

Quillota, 08 de Abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4762 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1465/2022 de 25 de marzo de 2022 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio para aprobación de Bases de Licitación y autorización de llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por Programa Resolutividad, componente otorrinolaringología año 2021;
2. Expediente Técnico de la Licitación Pública del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases de Licitación.
 - Anexos.
 - Requerimiento.
 - Disponibilidad Presupuestaria.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°657 de 24 de marzo de 2022 emitido por la Sub-Directora de Finanzas del Departamento de Salud, para proceso de licitación de adquisición de audífonos, por un monto de \$29.326.975.-, que involucra solventar el gasto por el periodo de 2022. El gasto deberá imputarse al/los ítems N°215-22;
4. Sistema de Requerimientos ID N°165 de 07.02.2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por Programa Resolutividad, componente otorrinolaringología año 2021.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Anexos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Conforme al valor disponible, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo igual o superior a 100 UTM y menor a 1000 UTM, lo que implica un plazo mínimo de publicación de 10 días corridos, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

Adquisición de Audífonos.

PRODUCTO	CANTIDAD
AUDÍFONO CLÍNICO DERECHO	47 UNIDADES
AUDÍFONO CLÍNICO IZQUIERDO	62 UNIDADES
AUDÍFONO CLÍNICO SISTEMA CROSS	10 UNIDADES
AUDÍFONO CLÍNICO MÁS DE 8 CANALES	1 UNIDAD

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.
Rut: 69.260.400-8.
Domiciliado en Claudio Véliz N° 520, Villa México, Quillota.
Fono: 33-2296208.

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los productos solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 3 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, fraude interno del patrimonio y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al Anexo N° 2, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Si el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en Anexo N° 1, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva, con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno. Si el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en Anexo N° 1 deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.municipalquilota.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuales, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las aprueba.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro presencial.
- Penales.

E, además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.883, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.133 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y los Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.

ARTICULO N° 7 — UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la Unidad de Convenios del Departamento de Salud.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO Nº 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria N° 657 de fecha 28 de marzo de 2022, emitida por el Departamento de Salud Municipalidad de Quilota. Por un monto de \$ 29.326.975.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses, según programa Resolutividad componente otorrinolaringología año 2021.

Aumentos y Disminuciones del Contratado: el contrato no considera aumentos ni disminuciones de los productos adquiridos.

ARTICULO Nº9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente emitida.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Término de Preguntas	04 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	02 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro (aviso) del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío.

* Las días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, domingo o feriado serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

** El plazo de adjudicación corresponde al período máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

ARTICULO Nº 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.municipalpublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo Nº 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico latina.sanchez@saludquilota.cl en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. De Salud
- Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos)
- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.)
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTICULO Nº 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilota
RUT: 69.260.400-8

Con vencimiento de 120 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta, por un monto equivalente de \$200.000.- (doscientos mil pesos), con la siguiente glosa "Para garantizar la Seriedad de la Propuesta Pública denominada Adquisición de audífonos Departamento de Salud de la Municipalidad Quilota", Indicando el ID Publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse a la oferta en el portal. En el caso de garantizar la seriedad de la oferta con documentos físico tendrá que ser enviada por correo certificado o debe ser entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Cisneros Vialta N.º 529 Población México, Quilota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y día viernes de 08:30 hasta 16:00; hasta antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Si los documentos de garantía presentaran errores de forma, en el nombre de la propuesta, del mandante u otro, el proponente podrá presentar en el plazo de 48 horas de notificado sobre el error vía correo electrónico registrado por el tomador en el sistema de compras públicas, en un nuevo documento correctamente emitido.

El oferente que no entregue la garantía en la fecha indicada en el párrafo anterior, no podrá participar en la licitación pública materia del presente documento, declarándose inadmisible su propuesta.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- ✓ Si se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico.
- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 120 días corridos si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días corridos desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para responder una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

A los proponentes cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación fuese declarada desierta o cuyas propuestas fuesen inadmisibles, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días corridos desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a finanzas@saludquilota.cl con copia a finanzas@saludquilota.cl para que proceda a la devolución del documento, o solicitarla por carta certificada dirigida a la Subdirección de Finanzas y Recursos Físicos del Departamento de Salud.

Para tal efecto, los oferentes deberán solicitar por escrito la restitución al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilota.

ARTICULO N° 13 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguna de ellas no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

- ✓ Anexo N°1: Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
- ✓ Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.
- ✓ Anexo N°3: Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.
- ✓ Anexo N°4: Oferta Técnica.
- ✓ Anexo N°5: Experiencia.
- ✓ Resolución Sanitaria vigente de local de atención en la V región.

En el caso de los formularios estos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos formularios no podrán ser modificados.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N°15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles la propuesta.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta inclusive declarar desierta la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTÍCULO Nº16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanan del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTÍCULO Nº17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los artículos a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO Nº 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

PRECIO UNITARIO	30%
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
EXPERIENCIA	10%
PLAZO	20%
TOTAL	100%

Fórmula Evaluación = Precio Unitario * 0,30 + Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas *0,40+ Experiencia*0,10 + Plazo *0,20.

ARTÍCULO Nº 19 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **Precio Unitario (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X/100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente.

- **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (40%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con el siguiente ítem:

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
PROPUESTA TÉCNICA COMPLETA (Cumple con TODO lo solicitado en Bases técnicas)	100
PROPUESTA TÉCNICA INCOMPLETA (Cumple de manera parcial con lo requerido en bases técnicas).	20

- **Experiencia (10%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con el siguiente ítem:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 5 adjudicaciones, contratos o facturas.	100
Entre 3 a 5 adjudicaciones, contratos o facturas	40
Menor o igual a 2 adjudicaciones, contratos o facturas	20
Sin experiencia.	1

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos)
- 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.)
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

- **Plazo: (20%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con el siguiente ítem:

PLAZO	PUNTAJE
Hasta 05 días hábiles desde la emisión de la orden de compra	100
Mayor a 05 días hábiles desde solicitud desde la unidad técnica.	70
No Informa	1

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Precio unitario
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas
3. Experiencia
4. Plazo

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Precio unitario**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de especificaciones técnicas**, si persiste el empate se considerará el mayor puntaje en el criterio **Experiencia**, finalmente se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Plazo**, considerando dos decimales.

De persistir el empate se considerará como criterio definitivo la prioridad en presentar la respectiva oferta por parte de los oferentes, quien suba primero su respectiva oferta tendrá prioridad.

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.720, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

ARTÍCULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que los contratos de la licitación involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

El Departamento de Salud propondrá adjudicar a un único oferente, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por resignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjera una prórroga esta será realizada en el ítemo respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACIÓN

El Departamento de Salud, procederá a la readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la orden de compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento. En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que se realice el término anticipado del los productos contratados.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adquisición de los bienes objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

ARTICULO N° 26 — PLAZO DE ENTREGA

Según lo establecido en la oferta presentada por el oferente.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTÍCULO N° 27 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Por cada día de atraso en la entrega de audífonos, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 1 UTM, se considerarán días corridos.

El incumplimiento en la entrega de audífonos debido a situaciones inherentes al proveedor facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 20 UTM del total de la contratación. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran dársele los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida.

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del Inspector Técnico.

ARTÍCULO N° 28 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si el Ofertante supera el límite 20 UTM conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 27 multas por incumplimiento de las presentes bases de licitación.
- b) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el contrato ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- c) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente previenen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- d) Si el proveedor no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 28.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 29 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente deberá Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota
RUT: 69.260.400-8,

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el contrato, por un monto equivalente al 5% del total de la Disponibilidad Presupuestaria, con la siguiente glosa "Para garantizar la Seriedad de la Propuesta Pública denominada **Adquisición de audífonos Departamento de Salud de la Municipalidad Quillota**", indicando el ID Publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá ajustarse al contrato firmado. En el caso de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con documento físico tendrá que ser enviada por correo certificado o debe ser entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Florindo Valde N° 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: Lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:00 y día viernes de 08:30 hasta 16:00

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

horas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si precede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 28 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del contrato. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilota.

ARTICULO N° 30 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlos o concederlos a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se deriven.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fueren necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o auxiliares y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTÍCULO N° 31 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación conforme de la entrega de audífonos (elaborado por la Unidad Técnica Definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, **DE LO CONTINUO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR.**

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 08 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

ARTÍCULO N° 32 — DOMICILIO DEL OFERENTE

Se constituye domicilio en la ciudad de Quilota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos)
- 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.)
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILOTA.

II. BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO N°33 — ESPECIFICACION DETALLADA.

PRODUCTO	CANTIDAD
AUDÍFONO CLÍNICO DERECHO	47 UNIDADES
AUDÍFONO CLÍNICO IZQUIERDO	61 UNIDADES
AUDÍFONO CLÍNICO SISTEMA CROSS	10 UNIDADES
AUDÍFONO CLÍNICO MÁS DE 8 CANALES	1 UNIDAD

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AUDÍFONOS.

Procesado en 5 Canales/ 5 Bando.
Compresión adaptativa.
Rechazo de ruido impulsivo.
Sensor de ambientes.
Micrófonos con direccionalidad adaptativa automática.
Reducción de Ruido con análisis del habla. Cancelación estática de Feedback.
4 programas.
Activación automática para DAI.
Rango de adaptación entre 100 Hz y 7500 Hz.
Control de volumen digital.
Consumo de pila bajo: 075 mA.
Opción de adaptación con moldes, sistema openfit, punta personalizada a otra cosa.
Aviso sonoro de situaciones (Batería baja).
Vida útil de pila 18 en aire de 370 hrs.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AUDÍFONOS CROSS.

Rango de frecuencias hasta 10.000 Hz.
Tipo de pila 312.
Modo del micrófono: Localizador / Omni.
Selector de programa: Inicio/Parar transmisión.
Rango de entrada 113 dB SPL.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AUDÍFONO POTENTE (PÉRDIDAS SEVERAS A PROFUNDAS).

- Procesado de 10 canales.
- Selector de programas.
- Control de Volumen.
- Cancelación activa de feedback.
- Reducción del ruido SIS.
- Micrófonos omnidireccionales.
- Extensor de audibilidad.
- Música Real para Tratamiento de Tinnitus.
- Smartpeak.
- Dicho de Sentido.
- Enfatizador del Habla.
- Compatible con accesorios FM/DAI.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos)
- 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.)
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

SERVICIOS ASOCIADOS A LA ENTREGA DE AUDÍFONOS:

Adaptación personalizada para toma de moldes, adaptación de audífonos y controles.
Tecnólogo médico ORL, con dedicación y presencia exclusiva para el programa del municipio. Controles a los 15, 30, 90, 180 días y al año de adaptación.
Controles SOS sin costo para el usuario.
Pilas para 2 años.
Evaluación de Ganancia funcional con audiometría de campo libre al tercer control, para el paciente que lo requiera.
Limpieza preventiva al audífono.
Mantenimiento cada 6 meses, durante el periodo de garantía.
Audífono de reemplazo durante la mantención en pacientes que lo requieran.
Aplicación de encuestas de satisfacción en control.
Kit de limpieza.
Audífonos con tratamiento de límites para pacientes que lo requieran, con evaluación y encuestas.
Información y reportes compartidos en línea con la institución.
Empresa debe contar con presencia de locales de atención en la V región, con resolución Sanitaria vigente.
Garantía nacional de 2 años.
Garantía internacional de 1 año.

ARTÍCULO N°34 — LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Proponente deberá llevar a cabo las prestaciones materia de encargo en dependencias del Departamento de Salud de la ciudad de Quilota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 1

ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

FICHA DEL PROPONENTE

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, ____ de ____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos)
6. Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.)
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N°1

ADQUISICIÓN DE AUDÍFONDOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT N°:

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 120 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acataré en toda la determinación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de estos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones para su funcionamiento. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

Firma Representante Legal.

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

Salud Quilota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N°3

ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°:

El oferente se compromete a ejecutar los trabajos materia de encargo, además de mantener en stock los productos ofrecidos para el proceso licitatorio denominado "ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.", de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes que conforman el legajo de la propuesta.

EL OFERENTE OFRECE LOS SIGUIENTES PRECIOS POR LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN PESOS CHILENOS (VALOR NETO):

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR NETO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
AUDÍFONO CLÍNICO DERECHO	47 UNIDADES			
AUDÍFONO CLÍNICO IZQUIERDO	61 UNIDADES			
AUDÍFONO CLÍNICO SISTEMA CROSS	18 UNIDADES			
AUDÍFONO CLÍNICO MÁS DE 8 CANALES	1 UNIDAD			
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	

Firma Representante Legal

Quilota, de de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud
ANEXO N°4

ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°:

PRODUCTO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
AUDÍFONOS.		
Procesado en 5 Canales/ 5 Bandas.		
Compresión adaptativa.		
Rechazo de ruido impulsivo.		
Sensor de ambientes.		
Microfonos con direccionalidad adaptativa automática.		
Reducción de Ruido con análisis del habla. Cancelación acústica de Feedback.		
4 programas.		
Activación automática para DAL.		
Rango de adaptación entre 100 Hz y 7500 Hz.		
Control de volumen digital.		
Consumo de pila baja. 875 mA.		
Opción de adaptación con moldes, sistema openfit, punta personalizada u oliva cono.		
Alerta sonora de situaciones (Batería baja).		
Vida útil de pila 13 meses de 375 hrs.		
AUDÍFONOS CROSS.		
Rango de frecuencias hasta 10.000 Hz.		
Tipo de pila 312.		
Modo del micrófono: Localizador/Omní.		
Selector de programa: Iniciar/Parar transmisión.		
Rango de entrada 113 dB SPL.		
AUDÍFONO POTENTE (PÉRDIDAS SEVERAS A PROFUNDAS).		
Procesado de 10 canales.		
Selector de programas.		
Control de Volumen.		
Cancelación activa de feedback.		
Reducción del ruido SIS.		
Microfonos omnidireccionales.		
Extensor de audibilidad.		
Música fractal para Tratamiento de Tinnitus.		
Smartpeak.		
Diario de Sueño.		
Enfatizador del Habla.		
Compatible con accesorios FM/DAL.		

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

SERVICIOS ASOCIADOS A LA ENTREGA DE AUDÍFONOS		
Adaptación personalizada para toma de medidas, adaptación de audífonos y controles.		
Tecnología médica ORL con dedicación y presencia exclusiva para el programa del municipio. Controles a los 15, 30, 90, 180 días y al año de adaptación.		
Controles SOS sin costo en cualquier momento Resolvid.		
Pilas para 2 años.		
Evaluación de Ganancia funcional con audiometría de campo libre al tener control, para el paciente que lo requiera.		
Limpieza preventiva al audífono.		
Mantenimiento cada 6 meses, durante el periodo de garantía.		
Audífono de reemplazo durante la mantención en pacientes que lo requieran.		
Aplicación de encuestas de satisfacción en control.		
Kit de limpieza.		
Audífonos con tratamiento de ruidos para pacientes que lo requieran, con evaluación y encuestas. Información y reportes compartidos en línea con la institución.		
Empresa debe contar con presencia de locales de atención en la V región, con resolución Sanitaria vigente.		
Garantía nacional de 2 años.		
Garantía internacional de 1 año.		

Plazo de entrega:

*Se deberá indicar en días hábiles.

Nombre y Firma Representante Legal

Quilota, ____ de ____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

Salud Quilota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXOS

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILOTA

EXPERIENCIA TECNICA DEL PROVEEDOR EN LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS ADEMÁS A LA LICITACION PARA ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT N°: _____

N°	NOMBRE DEL CONTRATO O PROYECTO	ID ORDEN DE COMPRA Y/O N° FACTURA	AÑO DE EJECUCION	ESPECIFICAR EL NOMBRE DE EDIFICIOS Y RECINTOS	DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO	MANDANTE Y TELEFONO DE CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

NOTA: CADA PROYECTO DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, CONTRATOS, FACTURAS, CERTIFICADOS DEL MANDANTE DEBIDAMENTE FIRMADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE LAS RESPALDEN, DE NO SER DOCUMENTADA LA EXPERIENCIA, NO SE CONSIDERARA EN EL PRESENTE ANEXO. ADEMÁS SOLO SE EVALUARÁN LAS EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON EL RUBRO.

FIRMA DEL OFERENTE

Quilota, _____ de _____ de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/maom.-

TERCERO: **NOMBRASE** Comisión para la Evaluación Técnica de adjudicación a los siguientes funcionarios:

- ✓ Xavier Mendoza Cedeño, Médico, Director Centro de Salud Doctor Miguel Concha del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Rogelio Monsalve Masso, Médico, Unidad de Epidemiología del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Erika Barrientos Zúñiga, TANS, Unidad de Adquisiciones, Departamento de Salud o quien le subrogue.

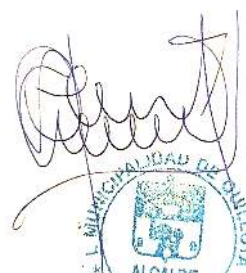
CUARTO: **ESTABLÉCESE** que la Comisión Evaluadora nombrada pro tempore como sujetos pasivos de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta;

QUINTO: **NOMBRASE** como Inspector Técnico a Patricia Espíndola Moraga, Nutricionista, Jefa Unidad de Convenios del Área Técnico-Programática del Departamento de Salud o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Xavier Mendoza – Rogelio Monsalve – Erika Barrientos) 6- Inspector Técnico (Patricia Espíndola M.) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-